

Tegucigalpa, M.D. C., veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021).

## EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**CONSIDERANDO (1):** Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisonal y presupuestaria.

**CONSIDERANDO (2):** Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su Artículo 11 Numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

**CONSIDERANDO (3)** Que de acuerdo al Artículo 15 del **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, le corresponde al **PLENO DE COMISIONADOS** inciso d) Aprobar el nombramiento y remoción del personal del Instituto.

**CONSIDERANDO (4):** Que en **Acuerdo No. SE-035-2016** de fecha uno (01) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), fue aprobado el **ESTATUTO LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 34,272 de fecha veintidós (22) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

**CONSIDERANDO (5):** Que el artículo 5 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública** establece: Los cargos de Titular de la Secretaría General, Gerentes, Subgerentes, Asistentes Ejecutivos de los Comisionados, Jefes de Unidad, Asesores y cargos de igual jerarquía que sean creados por el Pleno del Instituto, así como las Secretarías de los Comisionados, están considerados como puestos de confianza, por lo que los nombramientos o cancelaciones que se produzcan, quedan sometidos únicamente a la discrecionalidad del Pleno de Comisionados, procediendo, en el caso de la cancelación, el pago de las indemnizaciones y prestaciones laborales establecidas en el presente Estatuto.

**CONSIDERANDO (6):** Que las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal año 2021, en el **Artículo 146 establece:** "Se autoriza a las Instituciones Públicas para que, cuando un servidor del Estado renuncie, sea despedido o cesanteado y no haya causado el pago del Décimo



*Tercer Mes de Salario en concepto de Aguinaldo, Décimo Cuarto Mes de Salario, como compensación social, vacaciones o cualquier otro beneficio que conforme a Ley o Contratación Colectiva corresponda; el pago proporcional de éstos se haga efectivo al momento de ocurrir el despido o renuncia; sin esperar los meses establecidos para hacer la liquidación"*

**CONSIDERANDO (7):** Que la Gerencia Administrativa mediante el Memorando GA-IAIP-132-2021, de fecha 17 de junio de 2021, informo al Pleno de Comisionados, que en el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal año 2021, no existe disponibilidad presupuestaria en el renglón del Objeto de gasto 16200, Compensaciones (prestaciones laborales), en tal sentido el IAIP, no cuenta en este momento con la disponibilidad presupuestaria para el pago de prestaciones laborales, no obstante la Gerencia Administrativa está ejecutando la revisión y análisis para determinar a cuánto asciende el monto de los ahorros presupuestarios para este año 2021, a efecto de proceder a realizar los pagos correspondientes a prestaciones laborales para el año 2021.

**CONSIDERANDO (8):** Que las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal año 2021, en el **Artículo 149:** *"Los ahorros en las asignaciones de sueldos básicos Personal Permanente, derivados de: cancelación de plazas, creación de plazas por fusión, plazas vacantes transitoriamente, plazas que devengan un sueldo menor que lo presupuestado o por la cancelación de personal supernumerario en el Sector Público, no deben emplearse para: aumentos de sueldos, ajustes, nivelaciones, y/o nombramiento de personal ni ser transferidos para otro fin; **excepto para:** 1....; 2. Satisfacer necesidades urgentes e imprevistas, tales como: a...; b...; c. Pago de prestaciones laborales y/o cesantías; ...; en tal sentido será hasta obtener el dato del informe de los ahorros de la Institución que se procederá al pago de las prestaciones, hecho del cual ya es consiente el servidor público Jose Raúl Díaz Martínez."*

**CONSIDERANDO (9):** Que el Abogado **José Raúl Díaz Martínez**, inició la relación laboral con el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, en fecha 01 de noviembre de 2018, según consta en el Acuerdo SO-065-2018, de fecha 17 de octubre de 2018.

**CONSIDERANDO (10):** Que el Abogado **José Raúl Díaz Martínez**, en fecha 14 de junio de 2021, presento ante la Secretaria del Pleno de Comisionados el escrito de la Renuncia al Cargo de Asistente del Centro de Estudios e Investigación del Instituto.

**CONSIDERANDO (11):** Que el **Artículo 52** del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública**, establece que: "Se entenderá que la renuncia se haya formalmente aceptada cuando el Pleno de Comisionados expida el correspondiente acuerdo en que así lo manifieste, el cual se notificará al renunciante. *Las obligaciones derivadas por el pago de prestaciones, cesantías e indemnizaciones establecidas en la Ley, serán pagadas en su totalidad, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto asignado a la Institución.*".

**CONSIDERANDO (12):** Que Sesión Extraordinaria **SE-026-2021** de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil veintiuno (2021) el Pleno de Comisionados por Unanimidad de Votos Acordó: **1.** Dar por terminada la relación laboral por **Renuncia** entre el Abogado **José Raúl Díaz Martínez** y el **Instituto De Acceso A La Información Pública (IAIP)**, al cargo de **Asistente del Centro de Estudios e Investigación**, efectiva a partir del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) inclusive; **2.** El Abogado **José Raúl Díaz Martínez** debe presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada durante desempeño el cargo de **Asistente del Centro de Estudios e Investigación**, ante el Jefe inmediato la Licenciada Jiselh Alejandra Castro, Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional. **3.** Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el pago de forma inmediata de los derechos laborales de conformidad al cálculo proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos en virtud de que estos ya están presupuestados, tal y como lo establece el artículo 146 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal año 2021. **4.** Autorizar a la Gerencia Administrativa a realizar el pago que corresponde a prestaciones laborales, de conformidad al cálculo proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos del IAIP y a lo establecido en el artículo 51 y 52 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP, en relación a la disponibilidad presupuestaria del Instituto. **5.** Que la Gerencia Administrativa por medio del Oficial Administrativo de Bienes, proceda extender el finiquito de Bienes asignados al servidor público **José Raúl Díaz Martínez**, en el cargo de **Asistente del Centro de Estudios e Investigación**. **6.** Manda emitir el acuerdo respectivo que deberá anexarse a la presente acta.



**POR TANTO:**

**El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)**, en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 del **Reglamento de**

**Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública;** 51 y 52 del **Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del Instituto de Acceso a la Información Pública,** Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dar por terminada la relación laboral por **Renuncia** entre el Abogado **José Raúl Díaz Martínez** y el **Instituto De Acceso A La Información Pública (IAIP),** al cargo de **Asistente del Centro de Estudios e Investigación,** efectiva a partir del treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021) inclusive.

**SEGUNDO:** El Abogado **José Raúl Díaz Martínez** debe presentar un informe ejecutivo de la gestión realizada durante desempeño el cargo de **Asistente del Centro de Estudios e Investigación,** ante el Jefe inmediato la Licenciada Jiselh Alejandra Castro, Gerente de Cooperación y Desarrollo Institucional.

**TERCERO:** Girar instrucciones a la Gerencia Administrativa para que proceda a realizar el pago de forma inmediata de los derechos laborales de conformidad al cálculo proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos en virtud de que estos ya están presupuestados, tal y como lo establece el artículo 146 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica para el Ejercicio Fiscal año 2021.

**CUARTO:** Autorizar a la Gerencia Administrativa a realizar el pago que corresponde a prestaciones laborales, de conformidad al cálculo proporcionado por la Subgerencia de Recursos Humanos del IAIP y a lo establecido en el artículo 51 y 52 del Estatuto Laboral de los Servidores Públicos del IAIP, en relación a la disponibilidad presupuestaria del Instituto

**QUINTO:** Que la Que la Gerencia Administrativa por medio del Oficial Administrativo de Bienes, proceda extender el finiquito de Bienes asignados al servidor público José Raúl Díaz Martínez, en el cargo de Asistente del Centro de Estudios e Investigación.

**SEXTO:** Que la Subgerencia de Recursos Humanos proceda a realizar las transcripciones que conforme a Ley corresponde.



**INSTITUTO DE ACCESO A  
LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

**SEPTIMO:** El presente Acuerdo es de **Ejecución Inmediata.**



República de Honduras

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**



**HERMES OMAR MONCADA**  
Comisionado Presidente



**JULIO VLADIMIR MENDOZA VARGAS**  
Comisionado Secretario del Pleno

